



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 159-2020-MDC.A

Castilla, 10 de junio del 2020

VISTO:

La SOLICITUD S/N de fecha 20 de mayo del 2020, presentada por la Sra. Teresa Victoria Aquino Saavedra; El INFORME N°01-2020-MDC-SGRH-ESCyARCHV-BBVV, de fecha 21 de mayo del 2020, emitido por la Lic. Adm. Bélgica Belén Vilela Vargas – Encargada de Escalafón y Archivo; El INFORME N°176-2020-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Lic. Yngrid Jesús del Rosario Lazo Ancajima – Encargada de Remuneraciones, El INFORME N°462-2020-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por el Econ. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos; El INFORME N° 336-2020-MDC-GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica; El INFORME N° 0435-2020-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por la CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

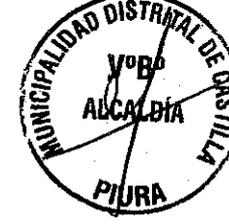
Que, con SOLICITUD S/N de fecha 20 de mayo del 2020, presentada por la Sra. Teresa Victoria Aquino Saavedra, solicita pago de subsidio por fallecimiento de su difunto padre el Sr. GUILLERMO AQUINO TUME, trabajador de esta municipalidad como Policía municipal;

Que, con INFORME N°01-2020-MDC-SGRH-ESCyARCHV-BBVV, de fecha 21 de mayo del 2020, emitido por la Lic. Adm. Bélgica Belén Vilela Vargas – Encargada de Escalafón y Archivo, ha constatado que el Sr. GUILLERMO AQUINO TUME, presto servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en la condición de Policía Municipal Nombrado, bajo el régimen Laboral D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con INFORME N°176-2020-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Lic. Yngrid Jesús del Rosario Lazo Ancajima – Encargada de Remuneraciones, ha procedido a elaborar la Liquidación siendo, el monto a cancelar de S/ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Que, con INFORME N°462-2020-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por el Econ. Floro Rumiche Chunga – Sub Gerente de Recursos Humanos, informa lo antes dicho por la oficina de remuneraciones para los fines correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 336-2020-MDC-GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que según lo prescrito D. L. N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; declarar FUNDADA la solicitud, debiéndose expedir la Resolución de Administración y Finanzas según Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC.A. De fecha 05 de marzo de 2019, por el de pago de subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 12,250.96 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) desagregado de la siguiente forma: S/ 4,900.00 a favor de la Sra. Teresa Victoria Aquino Saavedra y el saldo de S/ 7,350.00 a favor de los herederos forzosos, debiendo probar que no existe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 159-2020-MDC.A
Castilla, 10 de junio del 2020

cónyuge con vida para poder entregar a los hijos dicho monto, así como coordinar con la Gerencia de Presupuesto respecto a la disponibilidad y programación del pago;

Que, **INFORME N° 0435-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por la CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto – Sub Gerente de Presupuesto, indica que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Legislativo que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva 011-2019-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al Memorando N° 218-2020-MDCGAYF, al Informe N° 336-2020-MDC-GAJ, al Informe N° 462-2020-MDC-GAYF-SGRH, el Informe N° 176-2020-MDC-GAYF-SGRH-REM, se emite la presente certificación presupuestal para cumplir con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, del señor Guillermo Aquino Tume, Ex Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, **gasto que se afectó a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto total de S/. 12,250.00 (Doce mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestal NOTA N° 0000404;**

Que, según el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 003-90-PCM se tiene lo siguiente:

Artículo 144°. - El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

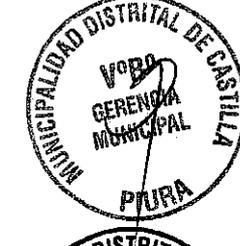
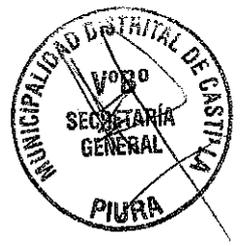
Artículo 145°. - El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, acompañada de los documentos sustentatorios como son Partida de Defunción, Acta de Nacimiento, de ser el caso para acreditar la relación familiar, siendo del caso referir que los pagos que efectúen las entidades públicas, deben sustentarse con documentación sustentatoria original;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los funcionarios competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD S/N de fecha 20 de mayo del 2020, presentada por la Sra. Teresa Victoria Aquino Saavedra sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, del señor Guillermo Aquino Tume, Ex Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, del señor Guillermo Aquino Tume, Ex Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de **S/ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) desagregado de la siguiente forma : S/ 4,900.00 a favor de la Sra. Teresa Victoria Aquino Saavedra y el saldo de S/ 7,350.00 a favor de los herederos forzosos**, debiendo probar que no existe cónyuge con vida para poder entregar a los hijos dicho monto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 159-2020-MDC.A

Castilla, 10 de junio del 2020

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Subgerente de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

